El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por: EDITORA PERU
Fecha: 19/03/2019 04:29:34

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1750858-2

SALUD

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 250-2019/MINSA

Lima, 14 de marzo del 2019

Vistos, los Expedientes N°s. 18-134994-001 y 18-134994-002, que contienen la Nota Informativa N° 794-2018-DIGEMID-DG-EA/MINSA y el Memorándum N° 250-2019-DIGEMID-DG-EA/MINSA de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas; los Informes N°s. 11232-2018/DCEA/DIGESA y 001054-2019/DCEA/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; así como, los Informes N°s. 265-2018-OOM-OGPPM/MINSA y 027-2019-OOM-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos, que las Entidades deberán tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que respecta a la elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, con Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y se establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, cuyo objetivo general es brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 242-2016/MINSA, 263-2016/MINSA y 041-2018/MINSA y el Decreto Supremo N° 037-2016/SA;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece disposiciones para la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria – ACR, señalando que las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar dicho análisis, respecto de todas las disposiciones normativas de alcance general, a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley, que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310, precisa que no se encuentran comprendidas en el análisis de calidad regulatoria, entre otras, las Resoluciones Ministeriales que se emiten dentro de un proceso de simplificación administrativa por parte de las entidades del Poder Ejecutivo, referidas a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, así como aquellas referidas a modificaciones que no impliquen la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos;

Que, el numeral 40.5 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial; y el numeral 44.5 del artículo 44 dispone que toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria – ACR, mediante Nota Informativa N° 794-2018-DIGEMID-DG-EA/MINSA y el Memorándum N° 250-2019-DIGEMID-DG-EA/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID propone y sustenta la eliminación de cuarenta y dos (42) requisitos, la simplificación de diecisiete (17) requisitos y la eliminación de una (1) tasa administrativa de procedimientos administrativos a su cargo, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud; lo que implica la modificación de treinta y dos (32) procedimientos administrativos;

Que, con Informes N°s. 11232-2018/DCEA/DIGESA y 001054-2019/DCEA/DIGESA, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA propone y sustenta la eliminación de cinco (5) requisitos, así como la simplificación de diecinueve (19) requisitos de procedimientos administrativos a su cargo, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud; lo que implica la modificación de quince (15) procedimientos administrativos;

Que, mediante Informe N° 001-2019-HEV-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID sobre eliminación de una (1) tasa administrativa, validando la misma;

Que, a través de los Informes N°s. 265-2018-OOM-OGPPM/MINSA y 027-2019-OOM-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OGPPM emite opinión favorable con relación a las propuestas de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud efectuadas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID y por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según el detalle siguiente:

Órganos	# Procedimientos Modificados	# Requisitos Eliminados	# Requisitos Simplificados	# Tasa administrativa eliminada
DIGEMID	32	42	17	1
DIGESA	15	5	19	
TOTAL	**47**	**47**	**36**	**1**

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1611, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s. 011-2017-SA y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dispóngase la eliminación de cuarenta y siete (47) requisitos correspondiente a los procedimientos administrativos N°s. 37, 48, 49, 54, 62, 63, 64, 115, 116, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 145, 146, 149, 151, 153, 165 y 166; así como de una (1) tasa administrativa correspondiente al procedimiento administrativo N° 148, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2, respectivamente, y que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dispóngase la simplificación de treinta y seis (36) requisitos correspondiente a los procedimientos administrativos N°s. 9, 10, 25, 27, 30, 36, 37, 39, 40, 41, 48, 49, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72 y 74 contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud, conforme se detalla en el Anexo 3 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Adecuar los procedimientos administrativos N°s. 9,10, 25, 27, 30, 36, 37, 39, 40, 41, 48, 49, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 115, 116, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 145, 146, 148, 149, 151, 153, 165 y 166, que se encuentren contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud, a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, y conforme se detalla en el Anexo 4 que forma parte integrante de la misma.

Artículo 4.- Remitir a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria de la Presidencia del Consejo de Ministros, copia de la presente Resolución Ministerial, así como de los Anexos a que se hace referencia en los artículos precedentes.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial y sus Anexos, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud, se publican en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

1751228-1

Designan Directora General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 260-2019/MINSA

Lima, 18 de marzo del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 294-2018/MINSA, de fecha 9 de abril de 2018, se designó al abogado Jorge Augusto Ayo Wong, en el cargo de Director General, Nivel F-5, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud;

Que, el citado servidor ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, resultando pertinente aceptar la misma y designar al profesional que desempeñará el cargo en mención;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Jorge Augusto Ayo Wong, al cargo en el que fuera designado mediante Resolución Ministerial Nº 294-2018/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la contadora pública Cedilia Victoria Akemi Kuroiwa Pérez, en el cargo de Directora General, (CAP-P N° 154), Nivel F-5, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

1751188-1

Aceptan renuncia de Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 261-2019/MINSA

Lima, 18 de marzo del 2019

Visto; los Expedientes N° 19-025558-002 y 19-023326-001, que contienen los Informes N° 342 y 344-2019-EIE-OARH/MINSA, emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1342-2018/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2018, se designó a la médico cirujano Lucy Mónica Matayoshi Díaz, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud;

Que, la servidora señalada en el considerando precedente ha formulado renuncia al cargo en mención, por lo que se estima pertinente aceptar la misma;

Que, mediante Informe N° 342-2019-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos indica que corresponde aceptar la citada renuncia;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 247-2019/MINSA, se dispusieron acciones de personal en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y el Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley Nº 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la médico cirujano Lucy Mónica Matayoshi Díaz, al cargo en el que fuera designada mediante Resolución Ministerial N° 1342-2018/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el extremo relacionado con la Resolución Ministerial N° 1028-2017/MINSA, en